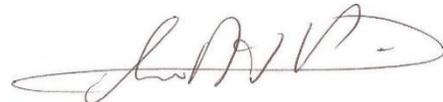


INFORME SECRETARIAL. Puerto Salgar, 13 de octubre de 2020. Informo a la señora Juez que en este proceso la parte demandante allegó certificado de entrega del correspondencia a la señora CONSUELO RIVERA SAENZ, pero aún no se ha allegado copia del Aviso notificado el mandamiento de pago y del auto por medio del cual se corrigió, proferido el 14 de noviembre de 2019, así como de los demás documentos anexos a dicho Aviso, en copias debidamente cotejadas por la Oficina de Correos.

Pasa a despacho para proveer.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Con base en el informe secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, se dispone:

Requerir de nuevo a la parte demandante para que acredite la notificación a la codemandada Consuelo Rivera Sáenz no solo del mandamiento de pago sino también del auto de corrección, debe allegar copias del Aviso que fue entregado, así como de los documentos que se adjuntaron al mismo, debidamente cotejadas por la oficina de correos, para lo cual se le concede el término legal de treinta (30) días, siguientes a la notificación de este auto, so pena de considerarse desistida tácitamente la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

Juez